

San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2013.--

DECRETO N° 1.015 /3(ME)  
EXPEDIENTE N° 14/373-P-2013

VISTO los Decretos N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008 y N° 1.061/3(ME) del 15 de abril de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de una mejor aplicación, resulta necesario modificar los mismos

Por ello, atento a lo informado por la Subdirección de Asesoramiento Contable de la Contaduría General de la Provincia a fojas 4/5 y en mérito al dictamen fiscal N° 598 del 9 de abril de 2013, obrante a foja 7 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, conforme se indica a continuación:

- Sustitúyese el artículo 4º por el siguiente: *Las compensaciones de créditos presupuestarios entre Partidas Principales con un mismo financiamiento y dentro de una misma jurisdicción, se autorizaran por Resolución del Ministerio de Economía, con las siguientes excepciones:*
  - *Bienes de consumo y Servicios no personales entre sí, que se registrarán por el Art. 3º del presente Decreto, en los casos previstos en el mismo.*
  - *Transferencias, cuyas modificaciones se efectuarán por Decreto, instrumentado a través de la Secretaría de Estado de Hacienda.*

*No podrán rebajarse partidas de gastos de capital para incrementar gastos corrientes.*

- *Suprímese en el artículo 8º, la expresión: excepto para los Organismos Autárquicos que no consolidan en el Presupuesto General.*
- *Sustitúyese el artículo 10º por el siguiente: Las disposiciones del presente Decreto, serán de aplicación para la Administración Central, Organismos Descentralizados y Autárquicos que no consolidan en el Presupuesto General.*

ARTÍCULO 2º: Modifícase el artículo 2º -in fine- del Decreto N° 1.061/3(ME) del 15 de abril de 2008, quedando redactado de la siguiente manera:

"Esto procederá siempre y cuando no signifique variación en el monto total del Presupuesto General".

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía

ARTÍCULO 4º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DA/8  
varios

JOSÉ JORGE GUSTAVO JAMENEZ  
SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA

C.P.N. JOSE JORGE ALPEROVICH  
GOBERNADOR DE TUCUMÁN